

INFORME SECRETARIAL. Quibdó, 19 de marzo del 2025. Por reparto efectuado el día 18 del mes y año que corre, nos correspondió conocer de la ACCION DE TUTELA instaurada por la señora **Indira Yiset Salas Perea**, en contra de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba, por presunta vulneración a su derecho fundamental al debido proceso, igualdad y el derecho a elegir y ser elegido. Señora Juez, disponga la tramitación de instancia.

Francy Yaneth Chaparro Palacios
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Palacio de Justicia oficina 310- Telefax: 6708529

Correo electrónico: j01pcado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó, diecinueve de marzo del dos mil veintiséis

Auto de Sustanciación Nro. 108

Ref.: A.T. 27001 31 04 001 2026 00018 00

Accionante: Indira Yiset Salas Perea

Accionada: Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba

Vinculados: comunidad universitaria "graduados el 06 y 14 de marzo del año que corre, Consejo Superior y Comité Electoral; Ministerio de Educación Nacional

Derechos: debido proceso, igualdad y derecho de elegir y ser elegido

De cara a dar el impulso procesal de ley al asunto referenciado, se ordena:

1.- Admitir a trámite la acción de tutela arriba singularizada.

2.- Teniendo en cuenta que el fallo que aquí habrá de emitirse, eventualmente puede afectar los intereses de la comunidad académica "graduados el 06 y 14 de marzo del año que corre de la Universidad Tecnológica de Chocó "Diego Luis Córdoba", Consejo Superior, Comité Electoral y Ministerio de Educación Nacional; se les vincula al presente trámite, para garantizarles el derecho a la defensa-contradicción.

3.- Consecuente con lo anterior, se ordena correr traslado de la demanda y sus anexos al representante legal de las entidades accionadas y a los vinculados, para que si lo tienen a bien la contesten. Con tal finalidad el despacho le concede un término de dos (2) días contados a partir del siguiente al de la notificación de este auto.

La notificación de la comunidad académica "graduados el 06 y 14 de marzo del año que corre de la Universidad Tecnológica de Chocó "Diego Luis Córdoba", se realizará por conducto de la Secretaría General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, quien deberá allegar a nuestro correo electrónico, los soportes y constancia de haberse realizado dichas notificaciones, para lo cual se le concede un término de dos (2) días contados a partir del siguiente a la notificación de este auto.

4.- Exhortar a los representantes legales de las entidades accionadas y a los vinculados para que en el término de dos (2) días contados a partir del siguiente al de la notificación de este auto rinda un informe en relación con los hechos y las pretensiones de la demanda. Se les advierte que, si pasado dicho término no se obtiene pronunciamiento, se darán por cierto los hechos que originaron la solicitud de amparo, conforme lo prevé el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

5.- Por ser procedentes para decidir este asunto, se admiten como pruebas, en el valor legal que les corresponda, los documentos aportados con la demanda.

Viene Auto de Sustanciación Nro. 108 del 19 de marzo del 2026
Acción de Tutela nro. 27001 31 04 001 2026 00018 00

La respuesta de la entidad accionada puede ser enviada a través de nuestro correo electrónico indicado arriba.

La Juez,

LINA MARÍA BEDOYA CERQUERA

Firmado Por:

Lina Maria Bedoya Cerquera

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 001 Función De Conocimiento

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **862336b43b94cbc955674a75e1c1ab8f6b3d7408d4c26ccad886a4825b12b0e7**

Documento generado en 19/03/2026 01:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>